



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000154-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516182393 - 1]

VISTO:

El Expediente N° 515862171-1-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 000013-2026-GR.LAMB/GERESA/UPCED [516182393 - 0], el Coordinador de la Unidad de Prevención y Control de Emergencias y Desastres - Defensa Nacional, informa y solicita al Gerente de Salud la Aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Capacitación Cursos - Talleres, dirigido a Brigadistas de Intervención Inicial de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque 2026;

Que, el Programa Presupuestal de la Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres (PREVAED), bajo la rectoría de la PCM, financia la formación, capacitación y equipamiento de brigadistas comunitarios y sectoriales (salud, educación) para reducir la vulnerabilidad ante desastres naturales. Este programa enfoca recursos en la preparación y respuesta, incluyendo simulacros y entrenamiento para brindar una respuesta eficaz y oportuna con primeros auxilios, evacuación y gestión de riesgos.

Que, el Programa Presupuestal 068, está orientado al logro de resultados inmediatos relacionados con la prevención y reducción de riesgos en la población a causa de fenómenos naturales, antrópicos u otros eventos que son frecuentes en nuestro país; involucra una serie de características y acciones articuladas entre diferentes Ministerios como los de Agricultura, Educación, Transporte y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Salud, Gobiernos Regionales y Locales. Las entidades que implementan el Programa presupuestal 068, según Ministerio de Economía y Finanzas, deben de implementar las actividades en el marco de las Definiciones Operacionales según PREVAED-PCM; teniendo presente cuatro criterios principales, en donde se fundamenta la gestión de riesgo de Desastres: planificación, seguridad, organización y respuesta.

Que, los peligros inminentes de desastres naturales o antrópicos a nivel nacional e internacional constituyen un factor decisivo en la reformulación y planteamientos de estrategias y políticas de trabajo, que contribuyan a la sensibilización y fortalecimiento de capacidades en el ser humano, que le permitan actuar de manera eficaz ante la eventualidad de un fenómeno adverso. Sabemos que el Perú es un país con gran diversidad climática, contando con 28 de los 32 climas en el mundo, su ubicación en el borde sur oriental del Océano Pacífico, y a ser parte del denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, da como resultado no solo un país con gran riqueza y diversidad étnica y cultural, sino también con un alto nivel de vulnerabilidad y una gran variedad de potenciales peligros que han llevado a su población a convivir a lo largo de su historia con múltiples escenarios de riesgo.

Que, en ese sentido, con fecha 16 de Febrero del año 2021, se crea La Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciéndose un sistema mediante el cual se busca, según su artículo 1, identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres".

Que, de acuerdo a la Política nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050 – PLANAGERD, sostiene que la falta de capacidades en cuanto a recursos humanos especializados a nivel de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en especial los locales, trae como resultado la falta de generación de conocimiento desde dichos niveles y el escaso resultado de las iniciativas de capacitación efectuadas por entidades conformantes del SINAGERD. Siendo muy reducida, la población que cuenta con acceso al conocimiento y que es capaz de entenderla, disminuyendo su resiliencia e incrementando su vulnerabilidad. Un factor de alta importancia que dificulta la generación y difusión del conocimiento se configura debido a la alta rotación del personal, lo que repercute en la continuidad de la ejecución de las

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000154-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516182393 - 1]

acciones planificadas.

Que, como parte de los mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información en situaciones de impacto de desastres establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030, encontramos debilidades en la implementación atendiendo a la falta de planificación, articulación, coordinación y capacidades. La falta de capacidades en materia de preparación, respuesta y rehabilitación y reconstrucción existente a nivel regional y local. Siendo insuficientes los esfuerzos orientados a capacitar a los Gobiernos Regionales y Locales sobre rehabilitación y reconstrucción ante desastres, como es el caso de las capacitaciones brindadas por INDECI y CENEPRED sobre acceso y/o gestión de recursos en servicios públicos básicos e infraestructura enmarcados en la rehabilitación y reconstrucción. Esta situación se agrava ante la falta de recursos humanos especializados.

Que, según el Plan Nacional de Formación profesional y formación laboral del personal de la salud PLANDES 2023 – 2026, la Formación y desarrollo del capital humano es una de las prioridades del Sistema Nacional de Salud; por tanto, debemos reflexionar sobre la formación de profesionales de la salud basada en las competencias necesarias para desempeñarse de forma exitosa en los futuros escenarios laborales. Como es el caso del PP 068 a través de su actividad de Formación y capacitación en materia de gestión de Riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, la misma que consiste en brindar el servicio de formación y capacitación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres y adaptación al cambio climático, y contribuir a la implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (reuniones técnicas, talleres nacionales, macro regionales y regionales) dirigido a diferentes instancias.

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con el visto del Coordinador de la Unidad de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE FORMACIÓN DE BRIGADISTAS COMUNITARIOS EN ORGANIZACIÓN, ENTRENAMIENTO Y HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/02/2026 - 15:31:44



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000154-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516182393 - 1]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
19-02-2026 / 12:52:57
- UNIDAD DE PREVENCION Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
MIGUEL ANGEL LARREA FARRO
COORDINADOR DE UNIDAD DE PREV. Y CONTROL DE EMERGENCIAS - DEFENSA NACIONAL
19-02-2026 / 12:56:22